





Resolución de 19 de diciembre de 2023, del Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, por la que se convoca el procedimiento de movilidad interna voluntaria de personal estatutario fijo en el ámbito de la atención especializada de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, desarrolla en su artículo 37 los procedimientos de movilidad voluntaria, señalando que se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años y estarán abiertos a la participación del personal estatutario fijo de la misma categoría y especialidad, así como, en su caso, de la misma modalidad, del resto de los servicios de salud, que participarán en tales procedimientos con las mismas condiciones y requisitos que el personal estatutario del servicio de salud que realice la convocatoria.

La movilidad interna ha sido regulada por el Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención sanitaria especializada del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha de fecha 21 de julio 2016 publicado en el DOCM nº 185, de 21 de septiembre de 2016, con las modificaciones introducidas por el pacto sindical de 14 de julio de 2021 (DOCM n.º 153, de 11 de agosto) .

Con fecha de 17 de noviembre de 2023 fue constituida la comisión de movilidad voluntaria a que hace referencia el punto 12 del indicado pacto sindical, en cuyas reuniones celebradas los días 3, 10, 17, 24 de noviembre de 2023 y 1 de diciembre de 2023, se han analizado los puestos a convocar y se han adoptado los acuerdos tendentes a ello.

A la vista de lo expuesto anteriormente, esta Dirección en virtud de la competencia atribuida y de conformidad con el punto 6.1 del indicado pacto sindical, procede a convocar procedimiento de concurso de movilidad voluntaria, conforme a las siguientes

BASES

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de movilidad interna voluntaria, en relación con las categorías y puestos que se detallan en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, para aquellos trabajadores estatutarios fijos que tienen destino definitivo en el nivel de atención sanitaria especializada de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete.

Podrán añadirse nuevos puestos en la convocatoria en el supuesto que, mediante informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Albacete, queden libres por considerar adaptación definitiva a quienes tienen la adaptación de carácter provisional y por ello mantenían reserva de puesto de trabajo.

1.2. La presente convocatoria se regirá por estas Bases y por el Pacto sindical de 21 de julio de 2016 sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención especializada del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha, modificado por el pacto sindical suscrito el 14 de julio de 2021 así como por los previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.





1.3. Esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo del nivel asistencial de atención especializada de la GAI de Albacete, y en la intranet de la misma y se comunicará a los sindicatos con representación en la Junta de Personal del área de salud de Albacete, a fin de darle la mayor difusión.

2.- Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Los aspirantes que deseen concurrir al procedimiento de movilidad interna voluntaria deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la condición de personal estatutario fijo, sanitario no facultativo o de gestión y servicios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en la categoría en la que participa y pertenecer a la plantilla orgánica de la GAI de Albacete.
 - b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación distinta que genere derecho a reserva de puesto en la GAI de Albacete, conforme a lo dispuesto en el punto 4.2 del pacto sindical.
 - c) Cumplir los requisitos acordados por la Comisión de Movilidad para puestos de trabajo específicos y los perfiles definidos en cada puesto, según la convocatoria.
 - d) No haber resultado adjudicatario de puesto de trabajo en el concurso de movilidad interna precedente a la presente, convocado por resolución de esta Gerencia de 21 de diciembre de 2022.
- 2.2. Cuando un participante en el procedimiento de movilidad esté ocupando un puesto por motivos de salud laboral, deberá indicarlo en su solicitud y aportar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el que se justifique la posibilidad de quedar adscrito al puesto de trabajo al que aspira, pudiendo optar sólo a puestos que se adapten a sus características. Dicho informe será aportado en el acto público referido en el punto 6.
- La falta de aportación del informe de salud laboral en ese momento, indicativo de la compatibilidad con el concreto puesto de trabajo supondrá la imposibilidad definitiva en este concurso de poder acceder al puesto que de otra forma le habría correspondido.
- 2.3. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.
- 2.4 No podrá participar el personal que se encuentre en comisión de servicios en la Gerencia convocante, ni el personal que se encuentre en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional hasta que dicho reingreso sea definitivo.
- 2.5. Estarán obligados a participar en esta convocatoria de movilidad el personal fijo que, reuniendo los requisitos establecidos, se incorpore por primera vez a la GAI de Albacete como consecuencia de la resolución de un concurso de traslados o concurso-oposición, o de ejecución de sentencia.





2.6. Programa Específico de Incorporación. (P.E.I.)

Los aspirantes a los que se les asignen puestos que se oferten para la categoría de Enfermera y TCAE, en servicios que conforme al criterio de bolsa de trabajo temporal (pacto sindical de selección de personal estatutario temporal) tengan la consideración de servicios con bolsa específica y así se establezca en el Anexo I, deberán realizar el curso previo teórico-práctico de incorporación al Servicio, con una duración de 35 horas y organizado por la Dirección de Enfermería en horas fuera de la jornada y con cargo a horas anuales de formación del empleado. Quedan exentos de la realización de dicho curso los adjudicatarios que aporten informe de la Dirección de Enfermería justificativo de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para efectuar las actividades en el concreto Servicio al que aspiran, debiendo entregar dicho informe justificativo en el acto público de elección de plazas.

2.7.- Situación concreta de enfermeras y TCAE del Servicio de Urgencias Pediátricas.

En el Servicio de Urgencias Pediátricas existen 5 plazas de enfermera y 3 plazas de TCAE que no se han incluido en esta convocatoria de movilidad interna voluntaria y están cubiertas con carácter provisional. Los profesionales de sendas categorías que no resulten desplazados como consecuencia de la ejecución de la movilidad interna voluntaria de 2023 mantendrán su reserva de puesto de trabajo de origen en el Servicio de Urgencias Generales pero limitado hasta la próxima convocatoria de movilidad interna voluntaria de 2024, sin posibilidad de prolongar dicha reserva mas allá de la fecha de conclusión del concurso de movilidad interna voluntaria del año 2024.

3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- 3.1. Los aspirantes que cumpliendo los requisitos fijados, deseen participar en el proceso de movilidad o estén obligados a dicha participación, dispondrán del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, a través de la presentación de su solicitud en el modelo que figura en el ANEXO II, a la cual se acompañará una hoja de autobaremo cumplimentada (ANEXO III), a la que se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, con excepción del certificado de servicios prestados en la GAI de Albacete que serán valorados de oficio por la propia Gerencia.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de Atención Integrada de Albacete, y podrán presentarse en el registro de entrada de la GAI o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

4.- Acreditación de méritos valorables.

4.1. Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes no siendo admisible la presentación de documentos en fecha posterior por tratarse de procedimiento de concurrencia competitiva, salvo los supuestos en que legalmente proceda subsanación de los documentos presentados en plazo.





- 4.2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento por fotocopia (sin perjuicio de poder ser requerido el aspirante en cualquier momento para que aporte el original a efectos de comprobación).
- 4.3. Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar, en el supuesto de falsedad documental se procederá, previo trámite de audiencia, a la exclusión del aspirante del procedimiento, mediante Resolución del Director Gerente de la GAI de Albacete, dando cuenta a la Comisión de Movilidad.

5.- Elaboración de listados.

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su baremación y se reunirá a la Comisión de Movilidad para aprobar los listados provisionales de la baremación, que se publicarán mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la GAI de Albacete, en los mismos lugares que la convocatoria, incluyendo la relación de aspirantes admitidos con su orden de puntuación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.
- 5.2. Se abrirá un plazo de 10 días naturales para reclamaciones o renuncias, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer corregida la puntuación o la admisión del aspirante en los listados definitivos de baremación.
- 5.3. Resueltas las reclamaciones, que serán informadas por la Comisión de Movilidad, se publicarán los listados definitivos de puntuación asignada, en la forma prevista para las provisionales y se procederá a la publicación en los mismos lugares en que se publicó la convocatoria, por Resolución de la Dirección Gerencia –ordenando a los aspirantes para cada categoría profesional, de mayor a menor puntuación obtenida-. En esta Resolución se les convocará al lugar, día y hora de realización del acto público donde se adjudicarán las plazas, lo que deberá producirse como máximo hasta el día 31 de marzo de 2023.
- 5.4. Las reclamaciones se entenderán denegadas sin necesidad de resolución expresa, si no tienen su reflejo estimatorio en el listado definitivo de adjudicaciones.

6.- Acto público.

6.1. La elección de la plaza se realizará en acto público, previa convocatoria en los términos expresados en el apartado anterior. Con la finalidad de evitar la acumulación de personas en el local en que se desarrolle, se podrán fijar franjas horarias de asistencia para las categorías profesionales con un número elevado de aspirantes, debiendo acceder al local exclusivamente la persona incluida en los listados, sin acompañantes y sin perjuicio de la presencia de los representantes sindicales.

Los participantes en el procedimiento elegirán el puesto por orden riguroso, según la puntuación obtenida. Podrán renunciar a la elección de puesto, debiendo entenderse que se produce el desistimiento de la participación, por la mera falta de presentación en el acto público o por la falta de elección de plaza en dicho acto público.

Para la válida adjudicación del puesto elegido, en el acto público, el aspirante deberá aportar al tiempo de la elección, la documentación acreditativa del cumplimiento del perfil que se





hubiera fijado en la convocatoria para el concreto puesto al que aspira y/o realizar la formación y el reciclaje que se precise.

- 6.2 Se admitirá la representación por cualquier persona que tenga capacidad de obrar y que acredite la representación mediante documento de autorización al que se adjuntaran fotocopias compulsadas del DNI del interesado y su representante.
- 6.3. El Director Gerente de la GAI de Albacete, dictará resolución en la que se incluirán las adjudicaciones definitivas, debiendo entenderse que los turnos que se corresponden a los puestos adjudicados, lo son sin perjuicio de la posibilidad de cambios futuros impuestos por necesidades de la organización asistencial, los cuales se llevarían a cabo conforme a la normativa de aplicación.
- 6.4 Dicha resolución podrá ser impugnada por los interesados, bien en recurso potestativo de reposición (artículos 123 y 124 de la ley 39/2015) en el plazo de un mes desde su publicación,
- o bien directamente mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación.
- 6.5 El puesto adjudicado es irrenunciable.
- 6.6. Los empleados que obtengan un puesto, no podrán volver a participar en la siguiente convocatoria de movilidad voluntaria que se realice.
- 6.7. La fecha de adjudicación de los puestos será la que se contenga en la resolución definitiva de adjudicaciones, con independencia de las incorporaciones escalonadas cuando así sea determinado por la Dirección de la GAI.

7.- Incorporaciones.

- 7.1.- La incorporación al puesto adscrito se realizará según se determine por la Dirección Gerencia, atendiendo a necesidades organizativas sin que pueda exceder de un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, salvo casos excepcionales, negociados previamente en la Comisión de Movilidad o por establecer un plazo superior la presente convocatoria.
- 7.2.- El personal estatutario fijo con derecho a reserva de puesto de trabajo, que participe en esta convocatoria y le sea adjudicado un nuevo puesto, le será reservado este último.
- 7.3.- En el supuesto de que en una determinada unidad o servicio se tuviera que incorporar o desplazar a más de un trabajador, la Dirección Gerencia acordará con la Comisión de Movilidad la forma de incorporación o desplazamiento que se considere más adecuada con el fin de no generar problemas de funcionamiento en las unidades que se vean implicadas en dichos cambios.
- 7.4.- Con carácter general empezarán a incorporarse las personas que tengan los primeros puestos en la adjudicación, y serán desplazadas en primer lugar quienes quieran desplazarse voluntariamente, y de no existir voluntarios, por el siguiente orden:
 - 1º.-Personal Interino



Sescam Servicio de Balad de Castille-ta Mancha

Hnos. Falcó, 37 - 02008 ALBACETE - Teléf.: 967 597 100

- 2º- Personal en Comisión de servicio.
- 3º- Personal Reingresado provisional.
- 4º- Personal en Promoción interna temporal.
- 5º.- Personal fijo sin puesto definitivo que no haya participado en la última convocatoria de movilidad interna.
- 6º.- Personal fijo sin puesto definitivo que si haya participado en la última convocatoria y no haya obtenido puesto definitivo.

Dentro de cada grupo, serán desplazados los que lleven menos tiempo en la unidad o servicio, computándose todos los períodos trabajados aunque no se hayan prestado de forma ininterrumpida, y en caso de empate se tendrá en cuenta el pacto sobre criterios para el cese del personal temporal.

7.5.- Como regla específica para las enfermeras y TCAE adscritas al Servicio de Urgencias Pediátricas, las profesionales que deban ser desplazadas por incorporación de quienes resulten adjudicatarias de los puestos incluidos en ese Servicio en esta convocatoria, lo serán por orden de la menor a mayor puntuación asignada en la resolución del concurso de acoplamiento interno que dio lugar a su adscripción provisional al Servicio de Urgencias Pediátricas, excluidas las adscripciones por razón de salud laboral.

8.- Baremo de méritos.

- 8.1. Experiencia profesional:
- 1. Servicios prestados como personal estatutario en la misma categoría desde la que participa: 3 puntos por día de servicios prestados.
- 2. Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa: 3 puntos por día de servicios prestados.
- 3. Servicios prestados como personal estatutario en otras categorías distintas desde la que se participa: 1 punto por día de servicios prestados.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien lleve más tiempo de servicios prestados efectivos en el último destino en propiedad obtenido por un proceso selectivo o por concurso de traslados, desde el que participa. De persistir el empate, se resolverá a favor del personal participante que acredite más tiempo de servicios en la categoría.

A efectos del cómputo del tiempo a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de nombramientos para la prestación de servicios a dedicación parcial, se computará un día por cada 7 horas, y un mes por cada 150 horas de servicios prestados.

De persistir el empate se resolverá a favor de quien tenga mayor edad.

Los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.3. La acreditación de los méritos se efectuará mediante copia del correspondiente certificado de servicios prestados, salvo los servicios prestados en el Sescam que serán incorporados de oficio.





9.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46 ley 29/1988). Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria, conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015.

En Albacete, a 19 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE

(Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias. DOCM núm. 233 de 05/12/2023)







ANEXO I	- ENFERMER	AS/OS H	OSPITAL GENERAL	
SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº PLAZAS
ONCOLOGIA/HEMATOLOGIA	ENFERMERA	E61D	ROTATORIO	3
PEDIATRIA/CIRUGIA PDT	ENFERMERA	E61I	12 HORAS	0
NEUROLOGIA/NRC/ORL	ENFERMERA	E51D	ROTATORIO	0
JROLOGIA/GINECOLOGIA	ENFERMERA	E51I	ROTATORIO	7
CIRUGIA GENERAL/TORACICA	ENFERMERA	E41D	12 HORAS	13
CIRUGIA GENERAL/VASCULAR	ENFERMERA	E41I	ROTATORIO	21
DIGESTIVO / NEUMOLOGIA	ENFERMERA	E31D	ROTATORIO	1
ENDOSCOPIAS (ED10 / ED20)	ENFERMERA	ED10	3 ROTATORIO Y 2 DIURNOS	5
MEDICINA INTERNA / UEI	ENFERMERA	E31I	12 HORAS	19
CARDIOLOGIA	ENFERMERA	E21D	12 HORAS	0
ECOCARDIO/ERGOMETRÍA/ARRITMIAS	ENFERMERA	ECOCARDIO	MAÑANAS	0
HEMODINAMICA/ARRITMIAS	ENFERMERA	HM1C/Arrit mias	MAÑANAS	2
JCI CORONARIA	ENFERMERA	UC10	ROTATORIO	6
JCI POLIVALENTE	ENFERMERA	PL10	ROTATORIO	27
NEFROLOGIA/DIALISIS/TRASPLANTE RENAL	ENFERMERA	E21I	12 HORAS (1 TURNO DE 12 HORAS ES SOLO DIURNO)	20
BLOQUE QUIRURGICO	ENFERMERA	QU1Q	2 ROTATORIOS. 2 MAÑANAS/TARDES. 1 MAÑANAS. 5 TARDES/MAÑANAS	11
FRAUMATOLOGIA	ENFERMERA	E111	12 HORAS	4
TOCOLOGIA	ENFERMERA	E11D	12 HORAS	0
REANIMACION	ENFERMERA	AR10	12 HORAS	23
NEONATOS	ENFERMERA	EE10	ROTATORIO	0
INTENSIVOS PEDIATRICOS	ENFERMERA	IP10	12 HORAS	0
URGENCIAS	ENFERMERA	UG10	12 HORAS/ROTATORIO	14





			PITAL GENERAL	
SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº PLAZAS
JRGENCIAS PEDIATRICAS	ENFERMERA	UG10	12 HORAS	5
RADIODIAGNOSTICO	ENFERMERA	RX10	ROTATORIO	2
CC.EE H.GENERAL	ENFERMERA	CC.EE 10	MAÑANAS	0
HOSPITAL DE DIA/RADIOTERAPIA	ENFERMERA	HD10/RT10	MAÑANAS/TARDES	0
FARMACIA	ENFERMERA	FA10	MAÑANAS	0
CENTRO DE TRANSFUSION Y CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION	ENFERMERA	BS10 // BS11	ROTATORIO	5
ANALISIS CLINICOS	ENFERMERA	AC10	MAÑANAS	0
LABORAT. HEMATOLOGIA	ENFERMERA	HL10	MAÑANAS	0
MICROBIOLOGIA	ENFERMERA	MC10	MAÑANAS	0
MEDICINA PREVENTIVA	ENFERMERA	MP10	MAÑANAS	0
DOCUMENTACION CLINICA	ENFERMERA	SR10	MAÑANAS	0
				188





			. PERPETUO SOCOR	
SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº PLAZAS
CONSULTAS DE SALUD MENTAL	ENFERMERA	SM2C	MAÑANAS	0
PLANTA DE SALUD MENTAL	ENFERMERA	SM20	ROTATORIO	0
UNIDAD DE TRASTORNO ALIMENTARIO	ENFERMERA	TA20	MAÑANAS/TARDES	0
UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA (UME)	ENFERMERA	SM40	MAÑANAS	0
UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS	ENFERMERA	UCA	DIURNO	0
CADIG	ENFERMERA	RSS3	ROTATORIO	0
MEDICINA INTERNA // U.C.PALIATIVOS	ENFERMERA	E32D	ROTATORIO	7
PLANTA QUIRURGICA	ENFERMERA	E22D	ROTATORIO	1
CONSULTA C. VASCULAR	ENFERMERA	CV2C	MAÑANAS	0
QUIROFANILLO	ENFERMERA	QU2C	MAÑANAS	0
HISTEROSCOPIAS	ENFERMERA	HI2C	MAÑANAS	0
JNIDAD DEL DOLOR	ENFERMERA	UD2C	MAÑANAS	0
BLOQUE QUIRURGICO	ENFERMERA	QU2Q	MAÑANAS	2
UNIDAD DE RECUPERACION POSTQUIRURGICA	ENFERMERA	UQ20	ROTATORIO	1
GERIATRIA	ENFERMERA	E12D	ROTATORIO	6
RADIODIAGNOSTICO	ENFERMERA	RX20	MAÑANAS/TARDES	0
CC.EE H.P.SOCORRO	ENFERMERA	CC.EE 20	MAÑANAS	0
				17

ANEXO I - ENF	ERMERAS/C	S CENTROS	SOCIOSANITARI	os
SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº PLAZAS
RESIDENCIA DE LAS VIÑAS-MADRIGUERAS	ENFERMERA	R3E7	12 HORAS	2
RESIDENCIA DE MAYORES PASEO DE LA CUBA	ENFERMERA	R3E2	ROTATORIO	2
RESIDENCIA DE MAYORES VASCO NUÑEZ DE BALBOA	ENFERMERA	R3E1	ROTATORIO	0
				Δ





SERVICE CONTRACTOR				
SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº DE PLAZAS
RADIODIAGNOSTICO H.GENERAL	TER	RX10	De 12 horas/rotatorio	6
RADIODIAGNOSTICO H.P.SOCORRO	TER	RX20	Rotatorio	0
RADIODIAGNOSTICO C.S . La Roda-Quintanar	TER	CS83 La Roda- Quintanar	Mañanas	0
RADIODIAGNOSTICO C.S Casas Ibañez-Alcaraz	TER	RXPO Casas Ibañez-Alcaraz	Mañanas	1
Casas Ibañez-Alcaraz	TER	10010 50 15 2005	Mañanas TOTALES	

ANEXO I - TECNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO SERVICIO O UNIDAD CATEGORIA GFH TURNOS Nº DE PLAZAS CENTRO REGIONAL DE TEL **BS11** Diurno 0 TRANSFUSION SERVICIO DE TRANSFUSION TEL BS10 F. Mañanas 0 F. Mañanas 7 **ANALISIS CLINICOS** TEL AC10 Acabalgado 2 LABORATORIO DE 0 TEL HL10 F. Mañanas **HEMATOLOGIA** CENTRO RECEPTOR DE TEL LB1R F. Mañanas 2 **MUESTRAS** LABORATORIO DE TEL LB1U De 12 horas 1 **URGENCIAS** F. Mañanas 8 Mañ/tard/E3 **MICROBIOLOGIA** TEL MC10 1 Rotatorio 14 **TOTALES**





	NEXO I - FI	-		
SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº DE PLAZAS
			Mañanas	2
			Tardes	1
REHABILITACION H. GENERAL	FISIOTERAPEUTA	RH10	Mañanas compartidas con RH20 (3 días en RH10 y 2 días en RH20)	1
REHABILITACION H. P.			Mañanas	0
SOCORRO	FISIOTERAPEUTA	RH20	Tardes	4
CADIG	FISIOTERAPEUTA	RSS3(CADIG)	Mañanas	1
RESIDENCIA LAS VIÑAS- MADRIGUERAS	FISIOTERAPEUTA	R3E7 (Resid. Las Viñas-	Mañanas	1
RESIDENCIA PASEO DE LA CUBA	FISIOTERAPEUTA	R3E2 (Resid. La Cuba)	Mañanas	0
RESIDENCIA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	FISIOTERAPEUTA	R3E1 (Resid. Vasco Nuñez)	Mañanas	1
			TOTALES	11

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº DE PLAZAS
SALUD MENTAL	TERAP. OCUPACIONAL	SM20	F.Mañanas	1
GERIATRIA	TERAP. OCUPACIONAL	E12D	F.Mañanas	1
UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA	TERAP. OCUPACIONAL	SM40 (UME)	F. Mañanas	1
RH20	TERAP. OCUPACIONAL	RH20	F.Mañanas	0
CADIG	TERAP. OCUPACIONAL	RSS3 (CADIG)	F.Mañanas	2
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			TOTALES	5





ANEXO	I - TCAE	HOSPIT	AL GENERAL	
SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº PLAZAS
ONCOLOGIA/HEMATOLOGIA	TCAE	E61D	ROTATORIO	4
PEDIATRIA/CIRUGIA PDT	TCAE	E61I	12 HORAS	0
NEUROLOGIA/NRC	TCAE	E51D	12 HORAS	3
UROLOGIA/GINECOLOGIA	TCAE	E51I	ROTATORIO	5
CIRUGIA GENERAL/TORACICA	TCAE	E41D	12 HORAS	0
CIRUGIA GENERAL/VASCULAR	TCAE	E41I	12 HORAS	5
DIGESTIVO/UNIDAD ENF. INFECCIOSAS /ENDOSCOPIAS	TCAE	E31D	12 HORAS	16
MEDICINA INTERNA/UEI	TCAE	E31I	12 HORAS	19
CARDIOLOGIA	TCAE	E21D	12 HORAS	3
ECOCARDIO	TCAE	ECOCARDIO	MAÑANAS	0
HEMODINAMICA	TCAE	HM1C	ACABALGADO	1
ARRITMIAS	TCAE	ARRITMIAS	MAÑANAS	0
UCI CORONARIA	TCAE	UC10	ROTATORIO	5
UCI POLIVALENTE	TCAE	PL10	12 HORAS	27
NEFROLOGIA / DIALISIS	TCAE	E21I	4 TURNOS DE 12 HORAS) y 1 TURNO DE 12 HORAS SOLO DIURNO	5
BLOQUE QUIRURGICO	TCAE	QU1Q	2 ROTATORIO y 1 MAÑANAS/TARDES	3
TRAUMATOLOGIA	TCAE	E11I	ROTATORIO	11
TOCOLOGIA	TCAE	E11D	12 HORAS	1
PARTOS	TCAE	EP10	12 HORAS	0
REANIMACION	TCAE	AR10	ROTATORIO	31
URGENCIAS	TCAE	UG10	12 HORAS/ROTATORIO	12
URGENCIAS PEDIATRICAS	TCAE	UG10	12 HORAS	3
INTENSIVOS PEDIATRICOS	TCAE	IP10	12 HORAS	1
NEONATOS	TCAE	EE10	ROTATORIO	1
CONSULTAS EXTERNAS	TCAE	CC.EE 10	MAÑANAS	0



ANEXO	ANEXO I - TCAE HOSPITAL GENERAL			
SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº PLAZAS
HOSPITAL DE DIA/RADIOTERAPIA/ON1C	TCAE	HD10/RT10	MAÑANAS / TARDES	1
RADIODIAGNOSTICO	TCAE	RX10	MAÑANAS	0
REHABILITACION	TCAE	RH10	MAÑANAS	0
FARMACIA	TCAE	FA10	ROTATORIO	7
ESTERILIZACION	TCAE	ES10	MAÑANAS / TARDES	1
CERM	TCAE	LB1R	MAÑANAS	0
				165

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	Nº PLAZAS
SALUD MENTAL CONSULTAS	TCAE	SM2C	MAÑANAS	0
SALUD MENTAL PLANTA	TCAE	SM20	ROTATORIO	5
UTCA	TCAE	TA20	ROTATORIO	0
UME	TCAE	SM40	MAÑANAS	0
MEDICINA INTERNA // PALIATIVOS	TCAE	E32D	13 ROTATORIO y 1 TARDES	14
UNIDAD DEL SUEÑO	TCAE	US10	NOCHES	0
PLANTA QUIRURGICA	TCAE	E22D	12 HORAS	0
QUIROFANILLO	TCAE	E22D	MAÑANAS	1
BLOQUE QUIRURGICO	TCAE	QU2Q	MAÑANAS	1
UNIDAD DE RECUPERACION POSTQUIRURGICA	TCAE	UQ20	ROTATORIO	2
ESTERILIZACION	TCAE	ES20	MAÑANAS / ACABALGADO	1
GERIATRIA	TCAE	E12D	12 HORAS	15
CONSULTAS EXTERNAS H.P.SOCORRO	TCAE	CC.EE 20	MAÑANAS	0
REHABILITACION	TCAE	RH20	MAÑANAS / TARDES	0
FARMACIA	TCAE	FA20	MAÑANAS / ACABALGADO	0
				39





ANEXO I- GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA					
CENTRO	SERVICIO O UNIDAD	TURNOS	PUESTOS PARA SACAR EN LA MOVILIDAD	OBSERVACIONES/PERFIL NECESARIO	
CECHUA	LOGÍSTICA	MAÑANAS	1	Ocupado por PIT	
CECHUA	CONTABILIDAD	MAÑANAS	1	Ocupado por PIT	
			2		





CENTRO	SERVICIO O UNIDAD	TURNOS	PUESTOS PARA SACAR EN LA MOVILIDAD	OBSERVACIONES/PERFIL NECESARIO
HPS	ADMISION / APOYO PLANTAS (S. MENTAL ,	MAÑANAS	1	COMISIÓN DE SERVICIOS
HPS	SECRETARÍA BLOQUE QUIRÚRGICO	MAÑANAS	1	INTERINIDAD POR PLAZA VACANTE
H.GENERAL	SECRETARÍA ENDOSCOPIAS	MAÑANAS	1	PIT
H.GENERAL	SECRETARÍA RAYOS	MAÑANAS / TARDES	3	3 COMISIONES DE SERVICIOS
HPS	MOSTRADOR CITACIÓN RAYOS	MAÑANAS / TARDES	1	INTERINIDAD POR PLAZA VACANTE
H.GENERAL	SECRETARÍA CERM	MAÑANAS / TARDES	2	COMISIÓN DE SERVICIOS
HPS / H. GENERAL	SECRETARIA FARMACIA	MAÑANAS	1	PIT
HPS	CITACIONES CC.EE	MAÑANAS	2	COMISIÓN DE SERVICIOS
CECHUA	RECURSOS HUMANOS	MAÑANAS	2	2 INTERINIDADES POR PLAZA VACANTE
HPS	SAGU - A. PACIENTE	MAÑANAS	1	INTERINIDAD POR PLAZA VACANTE





ANEXO I - CELADORES HOSPITAL GENERAL

	CLAVE/PUESTO	TURNO	SERVICIOS	OBSERVACIONES	
1	92	MT	PLANTAS, URGENCIAS		
2	CL 01	MTN 12 horas	QUIRÓFANO		
3	CL 05	MTN	PLANTAs URG, REA		
4	CL 08	MTN	PLANTAS, INTENSIVOS, URG, RX		
5	CL 17	MTN	PLANTAS, UCI RX		
6	CL 20	MTN	PLANTAS, INTENSIVOS		
7	CL 26	MTN	INTENSIVOS, PLANTAS		
8	CL 28	MTN	PLANTA MI, URG, UCI, RX		
9	CL 30	TN	PLANTA 4		
10	CL 37	MTN	REA		
11	CL 38	MTN	ONCO, PDT, UCI, RX		
12	CL 43	MTN	PLANTA, URG, POOL		
13	CL 47	MTN	REA, PLANTAS, URGENCIAS, INTENSIVOS		
14	CL 51	MTN	QUIRÓFANO		
15	CL 54	MTN	PLANTA 4, RX POOL		
16	CL 57	MTN	UCI, PLANTA		
17	CL 58	MTN	UCI, PLANTA		
18	CL 75	MTN	PLANTAS, INTENSIVOS, RX		
9829	CL 79	MTN	REANIMACION, URG		





ANEXO I - CELADORES HOSPITAL GENERAL

CLAVE/PUESTO		TURNO	SERVICIOS	OBSERVACIONES		
20	CL 85	MTN	PLANTAS, INTENSIVOS			
21	CL 88	MTN	PLANTAS, INTENSIVOS			
22	CL 92	MÑ	QUIRÓFANO			
23	CL 96-1	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
24	CL 96-2	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
25	CL 96-3	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
26	CL 96-4	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
27	CL 96-5	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
28	CL 96-6	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
29	CL 96-7	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
30	CL 96-8	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
31	CL 96-9	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
32	CL 96-10	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
33	CL 96-11	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
34	CL 96-12	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
35	CL 96-13	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
36	CL 96-14	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
37	CL 96-15	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			
38	CL 96-16	MTN	REFUERZO TODOS SERVICIOS			





ANEXO I - CELADORES HOSPITAL GENERAL

	CLAVE/PUESTO	TURNO	SERVICIOS	OBSERVACIONES
39	ENDOSCOPIAS TARDES	TD	ENDOSC MÑ	
40	ENDSCOPIAS MAÑANAS	MÑ	ENDOSC MÑ	
41	FARMACIA	MÑ	FARMACIA	
42	HEMODINÁMICA	MÑ	HEMODINÁMICA	
43	OBSERVACIÓN URG	TD	OBSERVACION URGENCIAS	





ANE	XO I - CELAD	ORES HOSP	ITAL PER	PETUO SOCORRO
CENTRO	SERVICIO O UNIDAD	TURNOS	PUESTOS PARA SACAR EN LA MOVILIDAD	OBSERVACIONES/PERFIL NECESARIO
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	HPS - Plantas y RX	Rotatorio M/T/N	2	
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	CORRESERVICIOS Plantas y control de accesos	M/T y FINES DE SEMANA	2	Correservicios pruebas-plantas en mañanas- tardes, pudiendo incluir festivos según necesidades del Servicio.
			4	





	ANEXO I - CI	ELADORES LOGÍST	ICA /ALMACÉN	
CENTRO	TURNOS	PUESTOS PARA SACAR EN LA MOVILIDAD	OBSERVACIONES/PERFIL NECESARIO	
ALMACÉN	MAÑANAS	3		
ALIVIACEIV	IVIANANAS	3		





CENTRO	CATEGORÍA	TURNOS	PUESTOS PARA SACAR EN LA MOVILIDAD	OBSERVACIONES/PERFIL NECESARIO		
HOSPITAL GENERAL	Albañil	Mañanas	1			
HOSPITAL GENERAL	Calefactor (Conductor Instalaciones)	Rotatorio (M/T/N)	4			
HOSPITAL GENERAL	Electricista (Conductor de Instalaciones)	Mañanas	1			
HOSPITAL GENERAL	Electricista (Conductor de Instalaciones)	Rotatorio (M/T/N)	4			
HOSPITAL GENERAL	Mecánico (Conductor de Instalaciones)	M/T	3			
HOSPITAL GENERAL	Mecánico	M/T	1			
HOSPITAL GENERAL	Fontanero	M/T	3	97		
HOSPITAL GENERAL	Pintor	Mañanas	2			
HOSPITAL GENERAL	Carpintero	Mañanas	1			
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Calefactor (Conductor Instalaciones)	Rotatorio (M/T/N)	1			
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Electricista	Mañanas	2			
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Mecánica (Conductor de Instalaciones)	Rotatorio (M/T/N)	2			
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Albañil (Conductor de instalaciones)	Mañanas	1			
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Peón	Mañanas	1			
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Carpintero	Mañanas	1			
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Pintor	Mañanas	1			
			29	TI		





	A	NEXO I - LEN	ICERÍA	
CENTRO	CATEGORÍA	TURNOS	PUESTOS PARA SACAR EN LA MOVILIDAD	OBSERVACIONES/PERFIL NECESARIO
HOSPITAL GENERAL	Gobernanta/e Lencería	M/T	1	
	<u> </u>		1	





ANEXO I - COCINA					
CENTRO	CATEGORÍA	TURNOS	PUESTOS PARA SACAR EN LA MOVILIDAD	OBSERVACIONES/PERFIL NECESARIO	
HOSPITAL GENERAL	Cocinero/a	M/T	3		
HOSPITAL GENERAL	Pinche	M/T	26		
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Cocinero/a	M/T	3		
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	Pinche	M/T	15		
			47		